

falta de pago, y siendo así puede el dueño despojarlo.

10

El Sr Garcia Aliz dice que preguntó si se le debía algo al dueño, y se le contestó que era por atrasos, sosteniendo que en su concepto, no puede desanciansede por esto al Ayuntamiento por cuanto la Ley de Contabilidad no permite se admistrare igual que en una casa particular; otra cosa sería si se le debiere algo por corriente.

Entró el Sr. Bojart.

10

El Sr. Diaz rectifica expresando que la Comisión ha tenido en cuenta se debe al dueño de la repetida casa un semestre de alquileres, de ochenta y uno al ochenta y dos.

10

El Sr. Piqueras también se muestra conforme con la opinión del negociado, afirmandose mas en ella, despues de oír al Presidente de la Comisión, por que si no hay otra casa en el pueblo en condiciones, al objeto a que se destina, segun dice, claro es, que conforme este baya aumentando, el dueño ira exigiendo cada vez mas alquiler, por lo que entiende que es muy pertinentemente el acuerdo de oír proposiciones para adquisicion de otra casa.

Vuelva el día  
tamen a la Co-  
mision.

Por resultado de todo, y a propuesta del Sr. Doler D. Victor, se acordó que el dictamen vuelva a la Comisión, para que vea si el dueño de la casa rebaja algo, en sus pretensiones, dando de ello cuenta al Ayuntamiento, y que no obstante en cumplimiento del acuerdo de do, del actual anuncio que se oyan proposiciones para tomar en alquiler otra casa.

La Comisión de  
Beneficencia pro-  
pone la forma en  
q puede contratar  
se el suministro

Se dió cuenta del siguiente informe:  
Exmo Sr. = La Comisión de Beneficencia y  
Sanidad, en cumplimiento del acuerdo que  
antecede referente al servicio del suministro